

LEY DE ECONOMIA DIGITAL

SALARIO
MÍNIMO
315.04

INPC
AGO.
145.462

UMA
DIARIO
117.31

RECARGO
POR MORA
2.07%

TIPO DE
CAMBIO
17.71

UDIS
8.81

Como parte del Paquete Económico para 2027, insertan de manera sutil, la iniciativa denominada “**Ley de Economía Digital para Pagos Digitales y Electrónicos**”.

El objetivo central es obtener la trazabilidad del dinero, para ello proponen obligar el uso de **medios de pago electrónicos y digitales** y reducir gradualmente la dependencia del efectivo, veamos los puntos más relevantes:

- Pagos mediante **transferencias electrónicas, tarjetas, códigos QR y otros medios digitales**.
- Reconocimiento de la **CURP Digital** para la contratación digital de determinados servicios financieros.
- Utilización del **Expediente Digital Ciudadano**.
- Que autoridades federales, estatales y municipales adopten medios de pago electrónicos para trámites y servicios.
- Obligaciones para proveedores de bienes y servicios de habilitar infraestructura para recibir pagos electrónicos

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público estará facultada para determinar los “**sectores estratégicos y actividades relevantes**” que de manera obligada usaran como única forma de pago, los medios digitales y electrónicos.

- Además, establecerán para cada sector estratégico:
 - Condiciones
 - Requisitos
 - Obligaciones
 - Forma de operación;
 - Mecanismos de transición y
 - Plazos para pasar gradualmente del efectivo a medios digitales.

Contemplan que para el caso de una **contingencia que impida recibir pagos electrónicos, puedan recibir dinero en efectivo o cheque** siempre y cuando esta contingencia sea comprobada fehacientemente.

Aun no determina el SAT los sectores estratégicos y las actividades relevantes obligados a solo aceptar pagos digitales, sin embargo, se han filtrado comentarios donde se habla de **Gasolineras, casetas de peaje, hoteles, restaurantes**, pero el detalle de los rubros oficiales los publicara cuando sea aprobada esta ley.

La Ley de Economía Digital si bien es cierto que no es nuevo impuesto, tendrá gran impacto para el SAT ya que con ahora las operaciones dejaran una evidencia electrónica que suma para las conciliaciones que hacen para la determinación de diferencias fiscales de cualquier tipo.

Diagnóstico Integral | Consultoría Fiscal | Auditorías | Organización | Contabilidad

📍 Sóstenes Rocha N.12
Col.Tamborrel
Xalapa, Veracruz.
☎ (228) 818 05 83
📠 228 108 3847
✉ direccion@palafox.mx
🌐 www.palafox.mx

José Manuel Garma
manuel.garma@palafox.mx

Josefina Palafox Centurión
direccion@palafox.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Para seguir mejorando necesitamos sus comentarios o sugerencias al correo: direccion@palafox.mx

La información contenida en este Boletín está preparada con un profundo cuidado por los profesionales de Palafox Soluciones Fiscales S.C. y contiene comentarios de carácter general sobre las aplicaciones de las disposiciones fiscales y sus normas, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá tomarse como una asesoría fiscal o profesional. Aun y cuando nos esforzamos por brindarle información oportuna, oficial y por lo tanto veraz, Palafox Soluciones Fiscales S.C. no se responsabiliza por decisiones que usted tome sobre este boletín sin el análisis integral de su caso.